

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA  
-----

RESOLUCIÓN EXENTA N° 71.830

N° Int.: 3.959.565

SANTIAGO, 26/06/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 45.335 de fecha 02.05.2013, se aplicó a PROCESADORA INSUBAN LTDA representado por SANTIAGO REÑONES MATEO, 5.789.895-K, una multa en dinero de \$ 1.289.789 (un millón doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Fanny Leonor RODRIGUEZ MEJIA, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida; c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracciones a la normativa legal vigente; d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a PROCESADORA INSUBAN LTDA representado por SANTIAGO REÑONES MATEO, 5.789.895-K

2. ENTÉRESE por los extranjeros el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs  
[13092]26/06/2013

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM

  
*Cristina Pezoa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público